

DECRETO ALC. SECCIÓN 1ª Nº 4733

MATERIA: CONTRATACIÓN DIRECTA.

LAS CONDES, 06 DIC 2011

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras Públicas, a través del actual portal denominado www.chilecompra.cl;
- 2.-El Decreto Supremo Nº 250, de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra f) y demás pertinentes;
- 3.- Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 y demás pertinentes del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Acuerdo Nº 131/2011, de la 729ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de Noviembre de 2011.
- 2.-El Certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 10 de Noviembre, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
- 3.- La cotización de la empresa "HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.", Rut: 96.956.110 – 7.
- 4.- El Informe de Imputación Nº 002568 de fecha 07 de Noviembre de 2011, del Departamento de Finanzas por \$ 22.828.510.-;
- 5.- Resolución Exenta Nº161 – 2007, del Servicio Nacional de Turismo.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa por la naturaleza de la negociación, con la empresa "HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.", Rut: 96.956.110 – 7, por la prestación del servicio de Alojamiento, Alimentación y Salones de Capacitación equipados con Infraestructura y Medios Audiovisuales, para un máximo de 130 personas, en el marco de la realización del "Seminario Anual de Capacitación de Directivos de Juntas de Vecinos" de la comuna de Las Condes, los días 09, 10 y 11 de Diciembre del año 2011, ya que esta empresa cumple a cabalidad con las exigencias que el municipio solicita para la realización de este evento.

Por la magnitud de este Seminario dirigido a 130 personas, representantes de las Organizaciones Territoriales de la Comuna, se hace indispensable recurrir a este proveedor en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, no existiendo, conforme consta de certificado emitido por SERNATUR, en esa comuna otro proveedor con la categoría de 5 (Cinco) estrellas, que otorguen la seguridad y confianza, así como la disponibilidad existente en los días señalados de los servicios demandados.

De acuerdo a lo anterior, la empresa “HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.”, Rut: 96.956.110 – 7, es la única empresa de dicha naturaleza que reúne las condiciones de infraestructura , y capacidad para la realización del Seminario de Capacitación para un máximo de 130 personas correspondiente a Directivos de las Juntas de Vecinos de la Comuna de Las Condes, donde además de recibir Herramientas para la Gestión y el Desarrollo de sus Organizaciones Territoriales, puedan conectarse y reforzar de manera vivencial, la memoria histórica de los orígenes de nuestra identidad nacional , cultural y social, en cumplimiento a la planificación anual del Programa “Fomento y Desarrollo de las Organizaciones Comunitarias”.

Es necesario y conveniente, para los intereses municipales, acudir a la contratación directa por la naturaleza de la negociación, con la empresa, “HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.”, Rut: 96.956.110–7, dado que, además de lo señalado anteriormente, reúne todas las condiciones necesarias exigidas por la citada normativa, para su contratación, por el sistema de trato o contratación directa.

Dado todo lo anterior, no es posible aplicar criterio de evaluación ni elementos objetivos para realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos del servicio ofrecido, usualmente considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones.

2.- CONTRATASE a la Empresa “HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.”, Rut. 96.956.110–7, representada por don Andrés Eduardo Cardoen Aylwin, cédula nacional de identidad N° 9.157.142-0, ambos domiciliados en Plaza de Armas N°286, Santa Cruz, para que preste los servicios necesarios y antes mencionados para la realización del Seminario de Capacitación para Directivos de Juntas de Vecinos de la Comuna de Las Condes, según Certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 10 de Noviembre del 2011, que forma parte integrante del presente Decreto.

3.- El Valor por la prestación de los servicios indicados, para 130 personas por un monto total de \$ 22.828.510.- (Veinte y dos millones ochocientos veinte y ocho mil quinientos diez pesos), IVA Incluido, desglosado en 60 habitaciones dobles para 120 personas, y 10 habitaciones single para 10 personas.

Dicho Valor se pagará una vez prestados los servicios, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o boleta correspondiente, debidamente visada por la Jefa del Departamento de Organizaciones Comunitarias y el Director de Desarrollo Comunitario.

Cabe hacer presente que el servicio podrá ser rebajado hasta en un 5% del total del contrato, según necesidades del servicio.

4.- El Plazo del contrato será a contar de esta fecha y hasta el 30 de Diciembre de 2011.

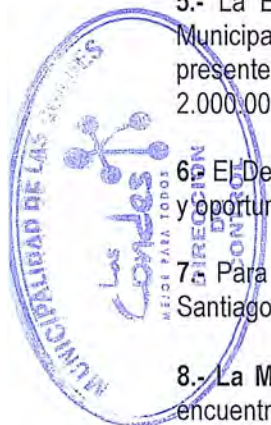
El Seminario Anual de Capacitación de Directivos de Juntas de Vecinos”, se realizará los días: 09, 10 y 11 de Diciembre del 2011. Dicha fecha puede modificarse de mutuo acuerdo entre las partes durante la vigencia del contrato.

5.- La Empresa “HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.”, Rut: 96.956.110–7, deberá entregar en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto, y a nombre de ésta última, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por un monto total de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días.

6.- El Departamento de Organizaciones Comunitarias, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

7.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

8.- La Municipalidad verificará que la empresa “HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.” , Rut: 96.956.110 – 7, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.





9.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

10.- Asimismo, la Empresa “**HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.**”, Rut: 96.956.110-7 deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

11.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl , dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
MA. ANGELICA FERNANDEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

usted, Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a

MA. ANGELICA FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

Contraloría Municipal
Depto. Administración
Depto. de Finanzas
Secretaría Municipal
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Oficina de Partes

